



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2016.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS, RESPECTIVAMENTE, LOS DÍAS 26 DE ABRIL Y 3 DE MAYO DE 2016.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de mayo de dos mil dieciséis, en el punto 1 del orden del día, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas, respectivamente, los días 26 de abril y 3 de mayo de 2016.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SOLICITA LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ÁTICO, S.A., POR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DEL TERRERO DE LUCHA DE LAS CANTERAS".

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de l Área de Obras e Infraestructuras; del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante seguro de caución número 4.122.165 de Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, con CIF A-28008795, por un importe de 2.272,19 euros, por la empresa Construcciones Ático, S.A., con CIF A-38052882, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del Proyecto denominado "Rehabilitación del Terrero de Lucha de Las Canteras".

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE AVAL QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE BAJA TENSIÓN EN LA ACERA DEL CAMINO LA PERLA, EN LA ZONA DE TEJINA.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Área de Obras e Infraestructuras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

(...) Ordenar la devolución de aval que, por importe de doscientos cincuenta y nueve euros con sesenta céntimos (259,60 €), depositó la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con NIF B82846817, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de baja tensión en la acera del Camino La Perla, en la zona de Tejina (...)

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE MARZO DE 2016, EN RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONCEDIDA A DOÑA ANA ORAMAS MARTÍN, POR OBRAS DE CANALIZACIÓN EN C/ VIANA, Nº 47.

Visto nuevamente el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Área de Obras e Infraestructura; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Subsanan error padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2016, en la que se acordó la devolución de la fianza que, por importe de trescientos setenta y cinco euros (375,00 €), depositó doña Ana Oramas Martín, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de saneamiento en la calzada de la Calle Viana nº 47, en el sentido de rectificar el CIF de la interesada (...)

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016, EN RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONCEDIDA A LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN EN LA ACERA DE LA AVENIDA DE LOS MAJUELOS.

Visto nuevamente el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Área de Obras e Infraestructuras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Subsanan error padecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2016, en la que se acordó la devolución de la fianza que, por importe de doscientos veinticuatro euros (224,00 €), depositó la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con NIF B82846817, en concepto de garantía de obras de canalización Acometida Red de Baja Tensión en la acera de la Avenida de Los Majuelos, en el sentido de que lo que se devuelve es un aval, no una fianza.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016, EN RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONCEDIDA A LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN EN LA ACERA DE LA AVENIDA DE LOS MENCEYES, EN LA ZONA DE LA CUESTA.

Visto nuevamente el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Área de Obras e Infraestructuras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Subsanan error padecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2016, en la que se acordó la devolución de la fianza que, por

importe de noventa y seis euros (96,00 €), depositó la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con NIF B82846817, en concepto de garantía de obras de canalización Acometida Red de Baja Tensión en la acera de la Avenida de Los Menceyes, en la zona de La Cuesta, en el sentido de que lo que se devuelve es un aval, no una fianza.

PUNTO 7.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Expediente relativo a la aprobación del Convenio Marco de Colaboración a suscribir con la Universidad de La Laguna, con el fin de integrar la actividad de la comunidad universitaria como eje irrenunciable de la vida ciudadana, social, económica, académica y cultural del Municipio, así como entender los espacios universitarios y municipales como recursos propios de universitarios y vecinos y vecinas del Municipio.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica Municipal y la Unidad de Educación del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Universidad de La Laguna.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Universidad de La Laguna.

2.- Expediente relativo a la aprobación de las Bases que han de regir en el Concurso de Coplas Canarias, Romera Mayor, Romera de Mayores y Romera Infantil de San Benito Abad 2016.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan el Decreto de 6 de mayo de 2016, de la Concejala Teniente de Alcalde de Fiestas Populares y Tradicionales, así como el informe del Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales del Área de Cultura; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras que han de regir el Concurso de Coplas Canarias, Romera Mayor, Romera de Mayores, Romera Infantil de San Benito Abad 2016.

Segundo.- Publicar las Bases de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Web del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna así como en la prensa local.